

**POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE GENERAL DE LA
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA A EFECTUAR UN TRASLADO
EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA VIGENCIA 2023**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,
en ejercicio de sus funciones contenidas en los numerales 7 y 15 del artículo 11
del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del Orden departamental, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1.972, que tiene como misión *"mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad, bienestar social y económico de sus afiliados"*.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016, se adoptó el Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca, que tiene por objeto, respecto de sus afiliados, según el artículo 4° *"(...) la prestación de servicios de crédito de vivienda, libre inversión y educación, programas de bienestar social, recreación y cultura, promoviendo la afiliación e incluyendo en lo que corresponda a sus familias; así como efectuar operaciones de libranza y en consecuencia, realizar las actividades señaladas en la Ley 1521 de 2012"* y señalando en su artículo 21 que su régimen jurídico *"(...) es el que señala la Constitución, la ley y las disposiciones del Estatuto Básico de la Administración Departamental, para los establecimientos públicos del orden Departamental, así como las consagradas en el presente Estatuto, en especial en cuanto a organización, aspectos contractual, laboral, fiscal, presupuestal y financiero (...)"*.

Que el artículo 8 del mismo Decreto Ordenanzal establece que *"(...) la dirección y administración de la Corporación Social de Cundinamarca está a cargo de una Junta Directiva que es la máxima autoridad de la entidad, y del Gerente General (...)"*.

Que los numerales 7 y 15 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal N° 0245 de 2016, establecen como funciones de la Junta Directiva, las de *"Autorizar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo, de conformidad con las normas fiscales vigentes, para someterlo a aprobación del organismo Departamental competente"* y *"las demás que señalen la Ley, las ordenanzas, lo reglamentos y los Estatutos"*.

Que el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, establece que es función del Gerente General, *"(...) presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones (...)"*.

Que la Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza No. 097 del 02 de diciembre de 2022, por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, incluyendo la Sección Presupuestal 1215 — Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 46.287.830.282)**. Que mediante el Decreto No. 491 del 16 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto



Anual de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, en el que se incluyó la Sección Presupuestal 1215 — Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 46.287.830.282)**, clasificando los gastos de la Corporación en el área funcional 9/999/CC.

Que el artículo 85 de la Ordenanza 0103 de 2023, frente a las modificaciones al Decreto de Liquidación establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto”.*

Que en el presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia 2023, en los rubros presupuestales de Prima de vacaciones; Aportes a la seguridad social en pensiones; Aportes a la seguridad social en salud; Aportes de cesantías; Vacaciones; Indemnización por vacaciones; Bonificación especial de recreación; Cesantías parciales e Impuesto predial unificado existen saldos de recursos disponibles que no son necesarios para lo que resta de la presente vigencia y son susceptibles de ser contracreditados, para ser acreditados a los rubros de Sueldo Básico; Bonificación por servicios prestados; Prima de Navidad; SENA; I.C.B.F; Cuota de Fiscalización y Auditaje; Caja de Compensación Familiar; y Aportes generales al sistema de riesgos laborales. Existe la necesidad de acreditar recursos Los cuales son necesarios para cumplir con los compromisos que requiere la Entidad para lo que resta de la presente vigencia.

SECCION PRESUPUESTAL 1215
CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA CSC
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS
CONTRACREDITO

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	334,500,527.08
2.1				Funcionamiento	334,500,527.08
2.1.1				Gastos de personal	187,702,611.00
2.1.1.01				Planta de personal permanente	12,083,000.00
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	12,083,000.00
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	12,083,000.00
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones sociales	12,083,000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	9/999/CC	999999	1-0300	Prima de vacaciones	12,083,000.00
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	89,718,435.00
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes a la seguridad social en pensiones	4,154,937.00
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes a la seguridad social en salud	17,917,000.00
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes de cesantías	67,646,498.00
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	85,901,176.00
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	85,901,176.00
2.1.1.01.03.001.01	9/999/CC	999999	1-0300	Vacaciones	43,748,000.00
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	999999	1-0300	Indemnización por vacaciones	39,600,000.00
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	999999	1-0300	Bonificación especial de recreación	2,553,176.00
2.1.7				Disminución de pasivos	145,645,389.00
2.1.7.01				Cesantías	145,645,389.00
2.1.7.01.02	9/999/CC	999999	1-0300	Cesantías parciales	145,645,389.00
2.1.8				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,152,527.08
2.1.8.01				Impuestos	1,152,527.08
2.1.8.01.52	9/999/CC	999999	1-0300	Impuesto predial unificado	1,152,527.08



Que la directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02423 del 13 de octubre de 2023, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$334.500.527.08), para atender el traslado presupuestal que se tramita en el presente Acuerdo.

Que el traslado presupuestal, no modifica el monto total de los gastos de funcionamiento de la Corporación Social de Cundinamarca, por lo que se considera viable adelantar el mismo ante la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 86 de la Ordenanza No. 0103 de 2023.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar a la Gerente General para adelantar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, que se modifique el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$334.500.527.08)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	334,500,527.08
2.1				Funcionamiento	334,500,527.08
2.1.1				Gastos de personal	187,702,611.00
2.1.1.01				Planta de personal permanente	12,083,000.00
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	12,083,000.00
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	12,083,000.00
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones sociales	12,083,000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	9/999/CC	999999	1-0300	Prima de vacaciones	12,083,000.00
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	89,718,435.00
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes a la seguridad social en pensiones	4,154,937.00
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes a la seguridad social en salud	17,917,000.00
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes de cesantías	67,646,498.00
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	85,901,176.00
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	85,901,176.00
2.1.1.01.03.001.01	9/999/CC	999999	1-0300	Vacaciones	43,748,000.00
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	999999	1-0300	Indemnización por vacaciones	39,600,000.00
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	999999	1-0300	Bonificación especial de recreación	2,553,176.00
2.1.7				Disminución de pasivos	145,645,389.00
2.1.7.01				Cesantías	145,645,389.00
2.1.7.01.02	9/999/CC	999999	1-0300	Cesantías parciales	145,645,389.00
2.1.8				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,152,527.08
2.1.8.01				Impuestos	1,152,527.08
2.1.8.01.52	9/999/CC	999999	1-0300	Impuesto predial unificado	1,152,527.08

CREDITO



Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	334,500,527.08
2.1.1				Gastos de personal	334,500,527.08
2.1.1.01				Planta de personal permanente	333,348,000.00
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	263,351,000.00
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	223,751,000.00
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0300	Sueldo básico	220,000,000.00
2.1.1.01.01.001.07	9/999/CC	999999	1-0300	Bonificación por servicios prestados	3,751,000.00
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones sociales	39,600,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	9/999/CC	999999	1-0300	Prima de navidad	39,600,000.00
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	69,997,000.00
2.1.1.01.02.004	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes a cajas de compensación familiar	30,000,000.00
2.1.1.01.02.005	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2,750,000.00
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes al ICBF	22,342,000.00
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	1-0300	Aportes al SENA	14,905,000.00
2.1.8				Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,152,527.08
2.1.8.04				Contribuciones	1,152,527.08
2.1.8.04.01	9/999/CC	999999	1-0300	Cuota de fiscalización y auditaje	1,152,527.08

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuará en el Presupuesto y la Contabilidad de la Entidad, los registros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: La Gerente General podrá realizar mediante Resolución, aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


JOSÉ GUSTAVO PINTO BETANCOURT
Presidente


IVETH CONSTANZA BARRAGÁN SALGUERO
Secretaria

Elaboró: Yelisabel Ospina González

Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto CSC 



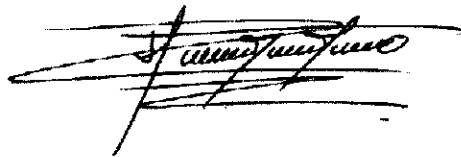
**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE
LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que revisada la ejecución presupuestal con corte 30-09-2023, existen los recursos para hacer los respectivos traslados para la vigencia del 2023, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 334.500.527.08)**, con el fin de cumplir necesidades propias de la Entidad.

Así mismo se anexa el CDP No. 02423 del 13 de octubre de 2023. Que contiene discriminadamente los rubros que se afectarían.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023)



YELISABEL OSPINA GONZALEZ
Directora Técnica de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Elaboró: Yelisabel Ospina González

Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto CSC *P*

